



No. 10-066371- -00007-0000

Fecha: 2012-08-03 14:59:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 24

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**  
**MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

**1. Identificación del Tramite**

☐ Error material

☐ Modificación a una Solicitud en trámite

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

**2. Datos del solicitante**

Persona Natural ☒

Persona Jurídica ☐

1. Ana Obdulia Acevedo de Vélez / Nora Elena Vélez Acevedo  
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: 1. ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número 21.267-161  
2. ☒ C.C. 51.742.556

| Nacionalidad/País de constitución | Dirección y domicilio del titular | Ciudad            |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Colombia                          | Calle 146 + 7F - 60 Apto 602      | Bogotá DC         |
| Dirección electrónica             | No. Fax                           | Número telefónico |
| romares2008@gmail.com.            |                                   | 311-5685563       |



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

**3. Datos del apoderado:**

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

| Dirección y domicilio |         | Ciudad            |
|-----------------------|---------|-------------------|
|                       |         |                   |
| Dirección electrónica | No. Fax | Número telefónico |
|                       |         |                   |

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general \_\_\_\_\_

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 10066371

Aparece

Debe ser

Modificación:

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Modificación al capítulo descriptivo.

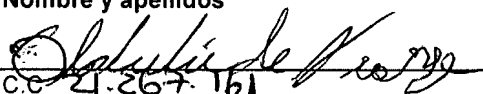
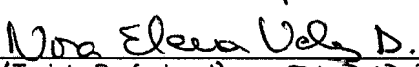
Modificación al resumen.

Modificación a los dibujos.

Modificación al solicitante.  
DE: Hugo Osvaldo Vélez Ortiz.  
PARA: Obdulio Acevedo de Vélez / Nora Elena Vélez Acevedo

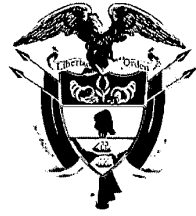
5. Anexos

- Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación
- Poder, si fuere el caso.
- Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Firma                                                                            |                                                                                      |
| Ara Obdulio Acevedo de Velez                                                        | Nora Elena Vélez Acevedo                                                             |
| Nombre y apellidos                                                                  | Firma - Nombre y Apellido.                                                           |
|  |  |
| C.C. 21.267.161                                                                     | (Tarjeta Profesional) CC 51.742.356 de BtE                                           |

3

*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*



*Notaría 8*

---

*Del Círculo de Bogotá D.C.*

*www.notaria8.com.co*

Carrera 16 No. 80 - 90  
(Calle 82 Carrera 16 Esquina)  
Tels.: 2182175 - 2362233 - 2368037 - 236 9037 - 6102090 - 6109534  
Fax: 6106508 - Bogotá, D.C.

**PRIMERA (1ª) COPIA**

**DE LA ESCRITURA N° 1427**

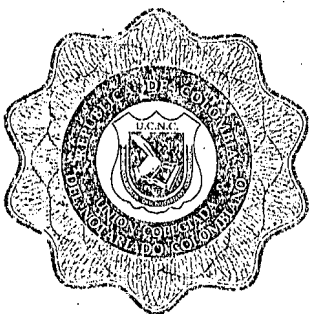
**FECHA: 31 DE JULIO DE 2012**

*Fabio O. Castiblanco C.*  
*Notario*



101127

4



FORMATO DE REGISTRO. -----  
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (1.427) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) -----

CLASE DE ACTO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA HERENCIA. -----

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ C.C.Nº 71.601 EXPEDIDA EN BOGOTA (Q.E.P.D.) Y ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ C.C.Nº 21.267.161 EXPEDIDA EN MEDELLIN -----

LIQUIDACION DE HERENCIA DE: HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ C.C.Nº 71.601 EXPEDIDA EN BOGOTA (Q.E.P.D.) -----

CUANTÍA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE. -----

Nº 1427 NUMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE -----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2.012), al Despacho de la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, CUYO TITULAR ES FABIO ORLANDO CASTIBLANCO C. E. EJERCICIO DE SU CARGO, -----

Compareció la Doctora ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.638.039 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional 27.569 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en su calidad de Apoderada Especial de ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ, mayor de edad, de este domicilio, quien concurre a esta sucesión, como esposa del causante y de NORA ELENA VELEZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, quien concurre en calidad de única hija del causante presento ante su despacho la solicitud del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 71.601 expedida en Bogotá, quien falleciera en Villavicencio el

Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

William Urrea Rocha  
Notario 8 (E)

veintiocho (28) de marzo de dos mil once (2.011), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio, por ende eleva a **ESCRITURA PUBLICA** la Liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de bienes efectuada dentro de la citada Liquidación de sociedad conyugal y de Herencia. Igualmente manifiesto que se efectuaron las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

**SEGUNDO:** Que en consecuencia, se declara protocolizada con este instrumento en **veintitrés (23)** folios útiles, la totalidad de la actuación de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de **HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ**, como se dijo arriba. **ELEVA A ESCRITURA PUBLICA** la Liquidación y Adjudicación de bienes ajustado a lo dispuesto en el Decreto **novecientos dos (902)** de mil **novecientos ochenta y ocho (1.988)** que textualmente se transcribe así: -----

**TERCERO:** Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto **novecientos dos (902)** de mil **novecientos ochenta y ocho (1.988)** para el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia. -----

Señor -----

Notario Octavo (8º) del Círculo de Bogotá D.C. -----

Ciudad. -----

Ref.- SUCESION HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ identificado con C.C.Nº. 71.601. -----

**ASUNTO.- TRABAJO DE ADJUDICACION.** -----

**ANA ESTHER VERGARA ORTIZ**, mayor de edad, de este domicilio, identificada al firmar, actuando en mi calidad de apoderada de la esposa y la única heredera del causante, presento el trabajo la adjudicación de la herencia y liquidación de la sociedad conyugal, previos los siguientes antecedentes: -----

**ADJUDICACION DE LA HERENCIA.**

Como se trata de una sucesión intestada, no hay lugar a deducciones, compensaciones, ni distribución distinta que hacer que la correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal y a la adjudicación de la herencia a favor de su única hija. -----

**ACTIVO. \$ 500.000, PASIVO.- No existe, TOTAL ACTIVO LÍQUIDO. \$ 500.000. --**

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
ABOGADA

Señor  
Notario Octavo (8º) del Círculo de Bogotá D.C.  
Ciudad

Ref.- SUCESION HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ identificado con C.C.  
No. 71.601  
ASUNTO.- SOLICITUD TRAMITE DE SUCESIÓN.

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, mayor de edad, de este domicilio,  
identificada al firmar, actuando en mi calidad de apoderada de:

ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ, mayor de edad, de este  
domicilio, quien concurre a esta sucesión, como esposa del  
causante y de NORA ELENA VELEZ ACEVEDO, mayor de edad, con  
domicilio en Villavicencio, quien concurre en calidad de única hija  
del causante.

ANEXOS Y MEDIOS DE PRUEBA.-

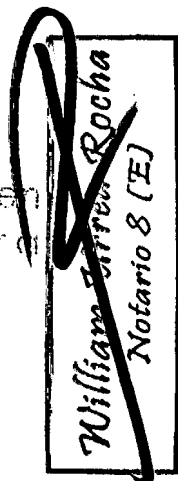
De conformidad con el numeral 3o. del Decreto 902 de 1.989, en  
concordancia con el art. 588 del C.P.C., me permito acompañar a  
esta solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Registro civil de defunción del causante.
- 2.- Registro civil de matrimonio
- 3.- Registro civil de nacimiento de la hija.
- 4.- El inventario y avalúo de los bienes
- 5.- La relación del pasivo de la herencia
- 6.- El trabajo de partición y/o adjudicación

MANIFESTACIONES BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento y de acuerdo a lo manifestado  
por mis poderdantes, al señor Notario, informo que:

PRIMERO.- El último domicilio del causante y el asiento principal de  
sus negocios fue la ciudad de Bogotá.



SEGUNDO.- Ni su esposa, ni su hija, ni yo conocemos otros interesados con igual o mejor derecho que el que ellas tienen, que pretendan intervenir en esta sucesión, así mismo declaramos desconocer la existencia de acreedores, de algún testamento y/o de legatarios.

TERCERO.- La hija recibe la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia a Ud., solicito:

17 MAR  
04/11  
26

1.- Ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988.

2.- Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro la iniciación y trámite de estas diligencias, para que se efectué la correspondiente anotación en el libro de liquidación notarial de la herencia.

#### HECHOS

1.- El señor HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ falleció en la ciudad de Villavicencio el 28 de marzo de 2011 estando de visita en la casa de su hija, pero el lugar de su último domicilio y el asiento principal fue la ciudad de Bogotá.

2.- En esta misma fecha y por ministerio de la Ley se definió la herencia a su hija NORA ELENA VELEZ ACEVEDO como legítima heredera, quien recibe la herencia con beneficio de inventario.

3.- El causante contrajo matrimonio católico con la señora ANAOBDULIA ACEVEDO DE VELEZ el 14 de diciembre de 1.959, acto que fue registrado el 4 de agosto de 1.961 en la Notaría Primera de Medellín en el folio 279 libro 4 1958-1965.

4.- A esta sucesión concurre la esposa del causante señora ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ a fin de liquidar la sociedad conyugal conjuntamente con la herencia del causante.

5.- Se trata de una sucesión intestada, ya que no existe testamento, ni donaciones, ni legados que deban relacionarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en lo consagrado en los arts. 1312 y siguientes del C.C., Ley 29 de 1982 y Decreto 902 del 10 de mayo de 1988.

COMPETENCIA

Es Ud., el competente para conocer de la presente sucesión, por ser este el domicilio y el asiento principal de los negocios del causante., mi mandante es la madre, quien es su legítima heredera y salvo ella no existe nadie con igual o mejor derecho que el suyo.

MANIFESTACIONES BAJO JURAMENTO

La suscrita abogada de conformidad con lo manifestado por mi poderdante, al señor Notario informo bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que la heredera y la esposa del causante se acogen al presente diligenciamiento.
- 2.- Que el asiento principal de los negocios del causante fue ciudad de Bogotá D.C.
- 3.- Que no se conocen otros herederos con igual o mejor derecho que el que le asiste a su hija.
- 4.- Que no conoce la existencia de testamento, de legatarios, que desconocen la existencia de donaciones o albaceas administradores de la presente herencia.
- 5.- Que de acuerdo a la Ley su hija está llamada a recoger su herencia.
- 6.- Conjuntamente con la liquidación de la herencia se tramitará la liquidación de la sociedad conyugal.

William T. Rocha  
Notario 8 (E)

Señor Notario, en mi calidad de apoderada, prohijo la petición de mis poderdantes y le solicito se sirvan admitir esta solicitud y tomar las determinaciones del caso para el trámite pertinente.

Atentamente,

*ANA ESTHER VERGARA ORTIZ*

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
C.C. No. 41.638.039 Bogotá  
T.P. No. 27.569

**Notaria 8**

Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.  
Compareció:

**VERGARA ORTIZ ANA ESTHER**

Identificado con: C.C. 41638039

y Tarjeta Profesional No. 27569

y declaró que el contenido del anterior documento es  
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 30/05/2012 a las 17:18:16

6thb75bub55yg5tg



FIRMA



2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO  
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.



1427

Señor  
Notario Octavo (8º) del Círculo de Bogotá D.C.  
Ciudad

Ref.- SUCESION HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ identificado con C.C.  
No. 71.601  
ASUNTO.- RELACION DE BIENES Y DEUDAS

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, mayor de edad, de este domicilio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 27.569, apoderada de las interesadas en esta sucesión, presento la relación de bienes e inventarios del causante.

RELACION DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 3o. numeral 1o. del Decreto 902 del 10 de mayo de 1.988, en concordancia con los numerales 3 y 4 del art. 587 del C.P.C., en nombre y representación de la heredera, relaciono los bienes de propiedad del causante de la siguiente manera:

BIENES ADQUIRIDOS POR EL CAUSANTE.

PARTIDA UNICA.- Los derechos vinculados a la solicitud de la patente de invención que está en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se demuestra con el formulario de radicación No. 10-066371-00000-0000 de fecha Junio 2 del 2.010.

  
William Vergara Ortiz  
Notario 8 (E)

ACTIVO.- \$ 500.000

PASIVO.- NO EXISTE

TOTAL ACTIVO.- \$ 500.000

Atentamente,



ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
C.C. No. 41.638.039 de Bogotá  
T.P. No. 27.569

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.  
Compareció:

VERGARA ORTIZ ANA ESTHER

Identificado con: C.C. 41638039

y Tarjeta Profesional No. 27569

y declaró que el contenido del anterior documento es  
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 30/05/2012 a las 17:17:09  
rdv4te4g4eefcedc

*Firma manuscrita*  
FIRMA



2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO  
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.



Señor  
Notario Octavo (8º) del Círculo de Bogotá D.C.  
Ciudad

Ref.- SUCESION HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ identificado con C.C.  
No. 71.601  
ASUNTO.- TRABAJO DE ADJUDICACION.

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, mayor de edad, de este domicilio, identificada al firmar, actuando en mi calidad de apoderada de la esposa y la única heredera del causante, presento el trabajo la adjudicación de la herencia y liquidación de la sociedad conyugal, previos los siguientes antecedentes:

#### ADJUDICACION DE LA HERENCIA.-

Como se trata de una sucesión intestada, no hay lugar a deducciones, compensaciones, ni distribución distinta que hacer que la correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal a la adjudicación de la herencia a favor de su única hija.

ACTIVO.- \$ 500.000, PASIVO.- No existe, TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.- \$ 500.000.

Liquidación de la sociedad conyugal, se dividirá el activo que es se liquidará la sociedad conyugal, correspondiendo a cada cónyuge la suma de \$ 250.000; por lo tanto a la hija por su herencia le corresponderá la suma de \$ 250.000.

#### HIJUELA PARA LA CONYUGE ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ

Ha de haber la suma de \$ 250.000, que se integra y se paga así:

Con el 50% de los derechos vinculados a la solicitud de la patente de invención que está en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se demuestra con el formulario de radicación No. 10-066371---00000-0000 de fecha Junio 2 del 2010.

VALE LA HIJUELA DE ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ identificada con la C.C. No. 21.267.161 de Medellín, la suma de DOSCIENTOS

William J. Rocha  
Notario 8 (E)



**Notaria 8**

Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario **8** del Circuito de Bogotá D.C.  
Compareció:

**VERGARA ORTIZ ANA ESTHER**

Identificado con: C.C. **41638039**

y Tarjeta Profesional No. **27569**

y declaró que el contenido del anterior documento es  
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **30/05/2012** a las **17:17:09**

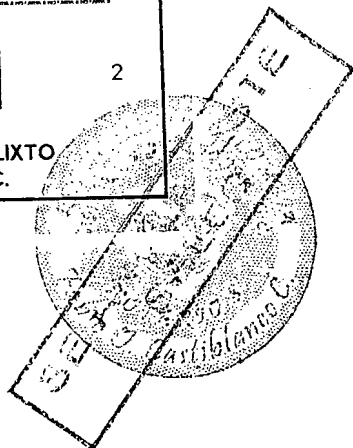
rdv4te4g4eefcedc

FIRMA



2

**FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO**  
**NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.**



9

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
ABOGADA

11427

CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$ 250.000).

HIJUELA PARA LA HEREDERA NORA ELENA VELEZ ACEVEDO.

Ha de haber la suma de \$ 250.000, que se integra y se paga así:

Con el 50% de los derechos vinculados a la solicitud de la patente de invención que está en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se demuestra con el formulario de radicación No. 10-066371—00000-0000 de fecha Junio 2 del 2010.

VALE LA HIJUELA DE NORA ELENA VELEZ ACEVEDO identificada con la C.C. No. 51.742.556 de Bogotá, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$ 250.000).

De la anterior manera dejo presentado el trabajo de partición, que someto a la consideración del señor Notario.

Atentamente,

*Ana Esther Vergara Ortiz*

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
C.C. No. 41.638.039 de Bogotá  
T.P. No. 27.569

*William T. Vera Rocha*  
Notario 8 (E)

**Notaria 8**  
Del Circulo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario **8** del Circulo de Bogotá D.C.  
Compareció:

**VERGARA ORTIZ ANA ESTHER**

Identificado con: C.C. **41638039**

y Tarjeta Profesional No. **27569**

y declaró que el contenido del anterior documento es  
cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

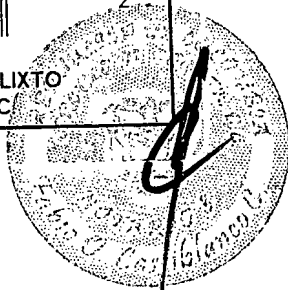
Bogotá D.C. **30/05/2012** a las **17:17:08**

4efc53ctc33rd3ed

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA



FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO  
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.



Señores:

Notaria Octava (8ª) de Bogotá, D.C.  
Ciudad

1427

Referencia: Poder para iniciar Sucesión  
Causante: HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ  
Asunto: PODER PARA INICIAR PROCESO

OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.268.402 y NORA HELENA VELEZ ACEVEDO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, al señor Notario le manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, mayor de edad, de este domicilio, identificada al firmar, para que inicie y lleve hasta su terminación el trámite de la liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal de nuestro esposo y padre fallecido en la ciudad de Villavicencio el día 28 del mes marzo de 2.011, pero con domicilio principal y alterno en Bogotá, lugar éste que fue su último domicilio

El causante se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 71.601 de Bogotá.

Al señor Notario le manifestamos que nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, aclarar y/o adicionar, conciliar y protocolizar la correspondiente escritura pública de la liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal.

Así mismo manifestamos bajo la gravedad del juramento que no existe ninguna persona con igual o mejor derecho que el nuestro para presentarse a esta sucesión, y, que no conocemos la existencia de legatarios y ni de acreedores. Adicionalmente manifestamos que recibimos la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,

  
OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ  
C.C. Nº 21.267.161 DE MEDELLIN

ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
C.C. Nº 41.638.039 DE BOGOTA

T.P. Nº 27.569 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

República de Colombia  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TRUQUILLA  
Notaria del Circuito de Bogotá, D.C.  
Ante el Notario Público (E) del Circuito de Bogotá D.C.  
compareció Obdulia Acevedo de Velez  
con C.C. 21.267.161 de Medellín  
y declaró que la firma y la trucha (dactiloscopia) que aparecen en el  
presente documento son suyas y que es cierto el contenido  
del mismo. / A los 08 DE MAY 2012  
Bogotá D.C.  
  
Notario Público  
T.P. Nº 27.569 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ead 1592

**ANA ESTHER VERGARA ORTIZ  
ABOGADA**

Señores

**NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D.C.**  
Ciudad.

Ref.- PODER PARA INICIAR SUCESION

Causante.- **HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ**

ASUNTO.- PODER PARA INICIAR PROCESO.

**ANA OBDULIA ACEVEDO DE VÉLEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.268.402 y **NORA ELENA VÉLEZ ACEVEDO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, al señor Notario le manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA ESTHER VERGARA ORTIZ**, mayor de edad, de este domicilio, identificada al firmar, para que inicie y lleve hasta su terminación el trámite de la liquidación de la herencia de nuestro esposo y padre fallecido en la ciudad de Villavicencio el día 28 del mes marzo de 2011, pero con domicilio principal y alterno en Bogotá, lugar éste que fue su último domicilio

El causante se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 71.601 de Bogotá.

Al señor Notario le manifestamos que nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y protocolizar la correspondiente escritura pública de la liquidación de la herencia.

Así mismo manifestamos bajo la gravedad del juramento que no existe ninguna persona con igual o mejor derecho que el nuestro para presentarse a esta sucesión, y, que no conocemos la existencia de legatarios y ni de acreedores. Adicionalmente manifestamos que recibimos la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,

**ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ**  
C.C. No. 21267161 de Medellín

*Nora Elena Velez D*  
**NORA ELENA VELEZ ACEVEDO,**  
C. C. No. 51742556 de Bogotá

Acepto,

*Ana Esther Vergara Ortiz*  
**ANA ESTHER VERGARA ORTIZ**  
C.C. No. 41.638.039 de Bogotá  
T.P. No. 27.569

Cra. 13 A No. 38-89 Of. 304 Tel 2881029 2459164 Telefax 2321582 Bogotá D.C.  
anaevergara@yahoo.fr

*William Torres Kucuna*  
**William Torres Kucuna**  
Notario 8 (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CESAR A. SALCEDO TORRES NOTARIO  
TERCERO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

Este memorial dirigido a NOTARIA 8 DE BOGOTA  
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por:

VELEZ ACEVEDO NORA ELENA

Identificado con: C.C. 51742556

Quien estampa su huella dactilar.

Villavicencio 27/04/2012

ds3cwddew3xcwxsw



A5

FIRMA

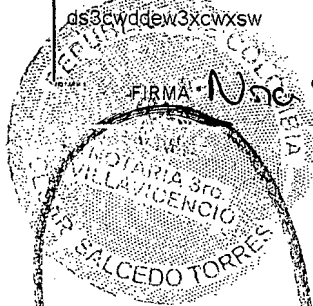
Nora Elena Velez

HUELLA



confirmado por:  
Bibiana Acuña  
Autenticaciones

UR



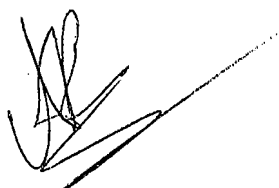
## Secretaria de Despacho

---

**De:** NOTARIA 8 [notaria8@notaria8.com.co]  
**Enviado el:** Miércoles, 25 de Julio de 2012 10:29 a.m.  
**Para:** 'Secretaria de Despacho'  
**Asunto:** RV: PODER VERIFICADO

---

**De:** notaria tercera villavicencio [mailto:notariaterceradevillavicencio@hotmail.com]  
**Enviado el:** Miércoles, 25 de Julio de 2012 10:19 a.m.  
**Para:** notaria8@notaria8.com.co  
**Asunto:** PODER VERIFICADO



Buenos días señorita Adriana Ramírez:

Atentamente, le informo que revisado el sistema biométrico de autenticaciones por la funcionaria BIBIANA ACUÑA, confirma que efectivamente la señora NORA ELENA VELEZ ACEVEDO, si compareció a esta notaria a realizar el respectivo trámite.

Cordialmente,

GRACIELA ROMERO  
Recepción y otros



**LA SECRETARIA GENERAL AD HOC**

En atención a la solicitud de **ANA OBDULIA ACEVEDO DE VÉLEZ** No. 12099166 del 13 de junio de 2012,

**CERTIFICA:**

Que consultados los archivos de la oficina, se encontró bajo el número de expediente 10-66371 radicada una solicitud de patente de modelo de utilidad con las siguientes características:

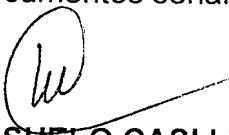
**FECHA DE RADICACIÓN:** 02/06/2010

**TÍTULO:** DISPOSITIVO PARA FACILITAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS DE MANERA HIGIENICA

**SOLICITANTE:** HUGO OSVALDO VELEZ ORTIZ

*Publicado en la Gaceta 634 del 21/11/2011. Se encuentra pendiente para estudio de fondo.*

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2012, y no representa responsabilidad alguna para la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la eficiencia, efectividad o posibilidad de reproducción en relación con los aspectos técnicos referidos en los documentos señalados.



**MARÍA CONSUELO CASIJ REY**

Ct/  
AIR2

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165  
Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

07133522

Oficina de registro

|                        |         |           |               |                  |        |
|------------------------|---------|-----------|---------------|------------------|--------|
| Oficina: Registraduría | Notaría | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código |
|------------------------|---------|-----------|---------------|------------------|--------|

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO

Nombre del inscrito

Apellidos y nombres completos

VELEZ ORTIZ HUGO OSVALDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 71.601

Sexo (en Letras)

MASCULINO

Fecha de la defunción

2011 Mes MAR Día 28 Hora 09:50

Número de certificado de defunción

70172710-9

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Documento presentado

Prescripción judicial

Certificado Médico

X

Nombre y cargo del funcionario

Nombre del denunciante

Apellidos y nombres completos

ARTEAGA CARLOS

Documentos de identificación (Clase y número)

CC 71.785.009

Firma

Nombre del testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Nombre del testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

2011 Mes MAR Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA (E)

ESPACIO PARA NOTAS

28.MAR.2011 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION.

SE TOMADA LA  
SU ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LA NOTARIA.

24 ABR 2012

NOTARIA ENCARGADA



Fm

27

Nombre del  
contrayente  
Nombre de la  
contrayente

Hugo Esteban Vélez Ortiz  
Ana Abadía Acuña Maya

En la República de Colombia Departamento de Antioquia  
Municipio de Medellín

a las 5 p.m. del día catorce (14) del mes de diciembre  
(1959)

del mil novecientos cincuenta y nueve contrajeron matrimonio católico en  
Iglesia de Sagrado Corazón de Jesús el señor Hugo Esteban Vélez Ortiz  
(católico o civil) (non)

de treinta (30) años de edad, natural de Medellín República de Colombia  
(ciudad o pueblo) (nombre del  
vecino de Medellín, de estado civil anterior soltero

(soltero o viudo de)  
, de profesión negociante y la señora Ana Abadía Acuña Maya

de veintinueve (29) años de edad, natural de Medellín República de Colombia

vecina de Medellín, de estado civil anterior viuda  
(soltero o viuda de)  
, de profesión oficinista doméstica

La ceremonia la celebró el cura párroco Rev. Marcos Roca S.  
(nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fue presenciada por el funcionario que asienta esta Acta  
ma en constancia.

El contrayente, [Firma] (cdia. no.) 71601 Bogotá

La contrayente, Abadía de Vélez (cdia. no.) 21267-161 Medellín

El testigo, Jori M. Echavarría C. 3333038 de mdn (cdia. no.)

El testigo, Germán Hurtado E. 776.666 de Umas. (cdia. no.)

Se extendió con feuta supletoria que se agrega hoy 4 de  
agosto de 1961.



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-  
gitimados sus hijos:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA  
CIRCULO DE MEDELLIN  
NOTARIO Nelson Ospina Gomez

Registro Civil.

Fiel copia del original. Se expide a solicitud  
de Maria Elena Gomez Acevedo  
c.c. 32.423.215 Solicitando para  
Efectos Probos.

Folio 279 libro 4 - 1958 - 1965

Fecha de Expedición.

20 ENE 2012



00850397



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

620430

OFICINA DE REGISTRO CIVIL NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO

NOTARIA TERCERA

MEDELLIN

CODIGO 0003

SECCION GENERICA

|                     |                                  |                                                                                 |                                                          |
|---------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| INSCRITO            | PRIMER APELLIDO<br>VELEZ         | SEGUNDO APELLIDO<br>ACEVEDO                                                     | NOMBRES<br>NORA HELENA                                   |
| SEXO                | MASCULINO O FEMENINO<br>FEMENINO | MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/> | FECHA DE NACIMIENTO<br>DIA 30 MES ABRIL CODIGO AÑO 1.962 |
| LUGAR DE NACIMIENTO | PAIS<br>COLOMBIA                 | CODIGO DEPARTAMENTO<br>ANTIOQUIA                                                | CODIGO MUNICIPIO<br>MEDELLIN                             |

SECCION ESPECIFICA

|                      |                                                                                                                   |                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| DATOS DEL NACIMIENTO | CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO<br>CLINICA EL ROSARIO | HORA<br>11 PM.                    |
|                      | CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)<br>PARTIDA DE BAUTISMO                          | NO. DE LICENCIA                   |
| MADRE                | APELLIDOS<br>ACEVEDO                                                                                              | NOMBRES<br>OBDULIA                |
|                      | IDENTIFICACION<br>CC NRO 32'628.402                                                                               | NACIONALIDAD<br>COLOMBIANA        |
|                      |                                                                                                                   | PROFESION U OFICIO<br>HOGAR       |
| PADRE                | APELLIDOS<br>VELEZ ORTIZ                                                                                          | NOMBRES<br>HUGO OSWALDO           |
|                      | IDENTIFICACION<br>CC NRO 71601=BOGOTA                                                                             | NACIONALIDAD<br>COLOMBIANO        |
|                      |                                                                                                                   | PROFESION U OFICIO<br>COMERCIANTE |

|                     |                                         |                        |
|---------------------|-----------------------------------------|------------------------|
| DENUNCIANTE         | IDENTIFICACION<br>CC NRO 8'231.060 MED. | FIRMA<br>              |
|                     | DIRECCION POSTAL<br>C 82 # 82A15        | NOMBRE<br>ANIBAL GOMEZ |
| TESTIGO             | IDENTIFICACION<br>=                     | FIRMA<br>=             |
|                     | DOMICILIO (MUNICIPIO)<br>=              | NOMBRE<br>=            |
| TESTIGO             | IDENTIFICACION<br>=                     | FIRMA<br>=             |
|                     | DOMICILIO (MUNICIPIO)<br>=              | NOMBRE<br>=            |
| FECHA DE NACIMIENTO | DIA 3 JUN                               | FIRMA<br>              |



146 147027  
Tolly de Velez  
Parta registro civil  
de defuncion



NOTARIA TERCERA DEL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño  
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

|                                                     |                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN             |                            |
| Es fiel copia tomada del original que reposa en los |                            |
| archivos de la notaría bajo el serial Nro.          | 00850397                   |
| Se expide para:                                     | Efectos civiles            |
| Fecha en la que fue levantado este registro         | 3 Junio 1994               |
| Solicitado por                                      | Maria Elena Correa Acevedo |
| Fecha de Expedición                                 | 20 ENE 2012                |





Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

ACTA NÚMERO 063  
LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN- INTESTADA DEL  
CAUSANTE HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ

Por reunir los requisitos legales se acepta la solicitud de liquidación Notarial, de la Sucesión Intestada de la causante **HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **71.601** expedida en **Bogotá** quien falleció el día **Veintiocho (28)** de **Marzo** del año **Dos Mil Once (2011)** en **Villavicencio**, tuvo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, presentada por **LA DOCTORA ANA ESTHER VERGARA** quien obra como apoderada especial de **ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ**, COMO ESPOSA DEL CAUSANTE Y DE **NORA ELENA VELEZ ACEVEDO** QUIEN CONCURRE EN CALIDAD DE ÚNICA HIJA DEL CAUSANTE.

Como el valor de los bienes relictos NO excede de la suma de **DIECIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$18.234.300.00)** MONEDA CORRIENTE, se dará aviso de esta mortuoria a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Así mismo, se fijará un edicto en la Secretaría del Despacho, por el término legal, y de él se expidieran sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora local de gran difusión. En constancia se firma en Bogotá, hoy **Veintiséis (26)** de **Junio** del año **Dos Mil Doce (2012)**.



William Urrea Rocha  
Notario 8 (E) de Bogotá

Elaborado por. Azalia Cruz



www.notaria8.com.co

Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

17  
1427

**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
EDICTO N°. 039  
EL NOTARIO OCTAVO (8°) (E)  
EMPLAZA**

POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.601 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), IGUALMENTE INFORMA QUE FUE ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO CERO SESENTA Y TRES (063) DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO Y EN UNA RADIODIFUSORA DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y AUDIENCIA LOCAL.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FUE HOY VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

William Urrea Rocha  
Notario 8 de Bogotá

Elaborado por. Azalia Cruz

# CERTIFICACION

Bajo nuestra responsabilidad certificamos que  
el contenido del presente documento fue  
transmitido en nuestra emisora Radio Cordillero

Libro Todecar

el día 04 de 07 de 12 siendo las 12:28 PM

Para constancia se firma.

Para heir Roberto D.  
CC- 20.964.012 de S. uca

CHISA (CUNDINAMARCÁ) EMPLEZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión intestada de CARLOS JUAN OLIVEROS, identificado con C.C. No. 10.000.000, nacido el 12 de febrero de 1958, cuyo último domicilio fue el Municipio de Chis (C. marcal), y asienta principal de sus negocios el Municipio de Chis (C. marcal), quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día Veinte (20) de Febrero de dos mil dos (2002), para que se presenten en el presente despacho los derechos, títulos y los documentos que sustentan la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y una emisora del lugar si la hubiere, aceptado el notario respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECINUEVE (19) de fecha VEINTIOCHO (28) de Junio de dos mil dos (2002). Para efectos del presente EDICTO, se publica en el periódico de amplia circulación del numeral 2º, del Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1725 de 1989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles Veintiocho (28) de Junio de dos mil dos (2002) para que comparezcan los interesados en la sucesión de SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHISA CUNDINAMARCÁ

**HAY UN SELLO**

\*CH1-2-03

HERNÁNDEZ MUÑOZ, NOTARIO

## HAY UN SELLO

**\*H1-1-3R**

**HAY UN SELLO**

\*R2-1-03

**HAY UN SELLO**

\*P1-8-03

## HAY UN SELLO

•D3-1-03

los requisitos legal

HAY IN SELLING

•R1.1.02

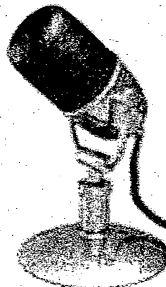
**"Super Noticias Bogotá" 6:00 a 7:00 p.m.**

The logo for Radio Super 970 A.M. features the word "RADIO" in a bold, sans-serif font at the top. Below it, the word "SUPER" is written in a large, stylized, outlined font with a lightning bolt graphic integrated into the letter "P". At the bottom, "970 A.M." is written in a bold, sans-serif font, also with a lightning bolt graphic integrated into the number "9".

**Director:**  
**Juan Carlos Pava Camelo**

Conduce:  
**Diego Giraldo Acosta**

**Coodinador General:**  
**José Fernando Porras**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO 11001-31**  
**03-03-038398 L 10 N° 14-31 3108 L TELÉFAX:**  
**24303994 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. En**  
**virtud de la sentencia de 19 de JULIO de 2012**  
**del SEÑOR JHON LOPEZ FERRER, radica**  
**el SEÑOR FERNANDO LOPEZ GARCIA y GEORGE HUMBERTO**  
**LOPEZ GARCIA, se ha señalado la hora de las 8:30**  
**A.M. del día 19 DE JULIO DE 2012, para que tenga**  
**lugar la diligencia de remate del siguiente bien**  
**embargado, secuestrado y avaluado, dentro de**  
**los términos de la sentencia de 19 de JULIO de**  
**2012, en la CALLE 41 N° 37 N° 75 A. 34 identificado con**  
**folio de matrícula inmobiliaria N° SO-72515. E5,**  
**valor anteriormente identificado fue avaluado en la**  
**suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS**  
**MONEDA (S140.000.000.00), la licitación comienza**  
**en la hora de las 8:30 A.M. del día 19 de JULIO**  
**de 2012, en la sede de la Rama Judicial del**  
**de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos;**  
**siendo posible adicionar la que cubra el 10% del**  
**avalúo, previa consignación del 40% del valor total**  
**de los bienes. En caso cerrado. Para los efectos**  
**del artículo 252 de C.P.C. (modificado por la Ley**  
**1447 de 2010), se expide el presente de 2012.**  
**IDH/ LAFERRER/ GAVIRAS/ ARANDA/ Secretaría**

HAY UN SELL 0 \*R1.1.02

contra HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GUILLERMO SANCHEZ JUNCA HEREDEROS INDETERMINADOS del causante HERNANDO VARGAS SANCHEZ por representación como heredero de la causante ANA LUCIA SANCHEZ JUNCA; HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante ANA LUCIA SANCHEZ JUNCA HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ISABEL SANCHEZ DE ALARCON, MARGARITA SANCHEZ JUNCA, LEONOR SANCHEZ DE PORRAS, MERCEDES FORERO SANCHEZ en calidad de heredera de la causante ANA LUCIA SANCHEZ JUNCA y demás personas INDETERMINADAS, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se quede surtido el presente emplazamiento.- Se advierte a los citados y emplazados que si en el término indicado no comparecen a notificarse, el Juzgado les designará un CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su culminación.- El inmueble objeto de usupación se encuentra ubicado en la: CALLE 33 No. 5-27, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 500-595111, lote de terreno junto con la construcción en él levantado situado en la esquina formada por la CARRERA 6 y la CALLE 32 en la parte alta del barrio SAN DIEGO de esta ciudad, con un área de 149.53 V2 o sea 95.63 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en, longitud de 6.00 metros, pared de por medio con la cuadra primera de la CALLE 32. POR EL OCCIDENTE: en longitud de 12.60 metros, pared de por medio con la CARRERA 6ª POR EL SUR: en una longitud de 11.65 metros con lote No. 24 de una propiedad de los vendedores. POR EL ORIENTE: en una longitud de 11.50 metros con el Lote No. 6 también de propiedad de la sociedad vendedora. Para los fines indicados en los numerales 6ª y 7ª del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por un término legal de veinte (20) días contados a partir de hoy, 26 JUN 2012 siendo las ocho (8:00) A.M. LA SECRETARÍA GLORIA MARIA G. DE RIVEROS.

HAY UN SELLO

\*H1-2-03



NOTARIAS

EDICTO, EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALFONSO PRIETO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.031.179 de Gacheta, fallecido el día 28 de Agosto de 2000, en esta ciudad, siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 84 de fecha 12 de Junio de 2012. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 14 de Junio de dos mil doce (2012) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). LEYVEDES ELIAS MARTINEZ DUARÁN, NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*U1-1-3R

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ÚTICA. EDICTO 004. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ÚTICA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante REGULO MURILLO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 441.770 expedida en el municipio de Útica, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Octubre del año 2011, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Útica, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 004 de fecha siete (7) de Junio del año dos mil doce (2012). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy ocho (8) de Junio del año

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO N° 039 EL NOTARIO OCTAVO (8º) (E) EMPLAZA Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la Liquidación de Herencia de HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 71.601 expedida en Bogotá, el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. y falleció en la ciudad de Villavicencio, el día veintiocho (28) de Marzo de dos mil once (2.011). Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero sesenta y tres (063) de fecha veintiséis (26) de Junio de Dos mil doce (2.012) se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de Junio del año dos mil doce (2.012), a las ocho de la mañana (8.00 A.M.). WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8º DE BOGOTÁ.

HAY UN SELLO

\*P1-5-03

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO N° 040 EL NOTARIO OCTAVO (8º) (E) EMPLAZA Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la Liquidación de Herencia de ROSA AMALIA CORDOBA SANCHEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.027.557 expedida en Bogotá, el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. y falleció en la ciudad de Bogotá, el día trece (13) de Diciembre de dos mil cinco (2.005), igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero sesenta y cuatro (064) de fecha veintidós (26) de Junio de Dos mil doce (2.012) se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (26) de Junio del año dos mil doce (2.012), a las ocho de la mañana (8.00 A.M.). WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8º DE BOGOTÁ.

HAY UN SELLO

\*P1-7-03

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA. LLAMA Y EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE URREA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 309.847 DE LA VEGA-CUNDINAMARCA y cuyo último domicilio fue el Municipio de La Vega, fallecido en La Vega-Cundinamarca, el día 16 de Noviembre de 2009. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número seis (6) de fecha quince (15) de Junio de 2012, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2012 a las 8 A.M. HORAS. EL NOTARIO JUDY CESAR JARAMILLO VIDAL.

HAY UN SELLO

\*P1-9-03



REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Santa Rosa de Venero JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO Calle 15, con carrera 10 esquina oficina 406 Palacio de justicia teléfono 7702816 Sogamoso ( Boyacá). AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACA) HACE SABER: Que en el EJECUTIVO Nro. 2009- 209, siendo demandante FLOR MARLEN RIANO, y demandados: GABRIEL SANABRIA Y MARTHA NILSE RIANO RIANO se ha señalado la hora de las 9 . a.m. del día dieciocho (18) de julio del año dos mil doce (2012), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL vehículo de placas G P G 539, legalmente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada MARTHA NILSE RIANO RIANO a fin de que los interesados presenten sus ofertas subastado. El sobre deberá contener además de la oferta presentada, un talonario de cheque de \$ 1.000.000,00.

AVISO DE REMATE EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR AVISA AL PÚBLICO Que dentro de la comisión especial N° 164 Proceso EJECUTIVO No 110014003010-2009-1208 de BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL Con NIT. 860.007.335-4 contra ELIZABETH SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.740 que cursa en el JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el Martillo del Banco Popular señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día jueves diecinueve (19) de julio de dos mil doce (2012), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente vehículo CAMIONETA DE PLACAS No USD-565, MODELO 2008, MARCA SAIC WUJING, LINEA LZWS360E11, COLOR BLANCO/PERLADO, CARROCERIA PANEL, SERIE Y CHASIS NO LZWACAGAB85000358, MOTOR L4H65QE1705645586W, SERVICIO PUBLICO. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular – Calle 72 N° 10 – 70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D. C. El anterior vehículo fue avaluado dentro del proceso arriba referenciado, en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$10.340.000,00). Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscritas, junto con el original del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del vehículo. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 N° 10 – 70 Torre A, Piso 12, de la ciudad BOGOTÁ D. C. BELSI YANETH LÓPEZ CETINA Abogada Banco Popular Consultas: www.elmartillo.com.co

\*P1-1-03

AVISO DE REMATE EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR AVISA AL PÚBLICO Que dentro de la comisión especial N° 123 Proceso EJECUTIVO MIXTO No 2009-0002 de BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL Con NIT. 860.007.335-4 contra YOLANDA RINCON JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía

al mejor postor los bienes materia del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 N° 10 – 70 Torre A, Piso 12, de la ciudad BOGOTÁ D. C. BELSI YANETH LÓPEZ CETINA Abogada Banco Popular Consultas: www.elmartillo.com.co

\*P1-2-03

AVISO DE REMATE EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR AVISA AL PÚBLICO Que dentro de la comisión especial N° 020 Proceso EJECUTIVO MIXTO No 2010-00023 de BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL Con NIT. 860.007.335-4 contra LISA GALVIS LAGONI, identificada con cédula de ciudadanía número 41.786.351 que cursa en el JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el Martillo del Banco Popular señaló la hora de las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.) del día jueves diecinueve (19) de julio de dos mil doce (2012), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente vehículo CAMPERO DE PLACAS No CCB-713, MODELO 2007, MARCA HONDA, LINEA CR V LX AT, COLOR AZUL PLATA MET, CARROCERIA STATION WAGON, SERIE Y CHASIS No JHLRE48307C204444, MOTOR K24Z11757645, SERVICIO PARTICULAR. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular – Calle 72 N° 10 – 70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D. C. El anterior vehículo fue avaluado dentro del proceso arriba referenciado, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$58.000.000,00). Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscritas, junto con el original del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del vehículo. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 N° 10 – 70 Torre A, Piso 12, de la ciudad BOGOTÁ D. C. BELSI YANETH LÓPEZ CETINA Abogada Banco Popular Consultas: www.elmartillo.com.co



www.notaria8.com.co

Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
**EDICTO N°. 039**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8°) (E)**  
**EMPLAZA**

POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.601 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011). IGUALMENTE INFORMA QUE FUE ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO CERO SESENTA Y TRES (063) DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2.012) SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO Y EN UNA RADIODIFUSORA DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y AUDIENCIA LOCAL.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

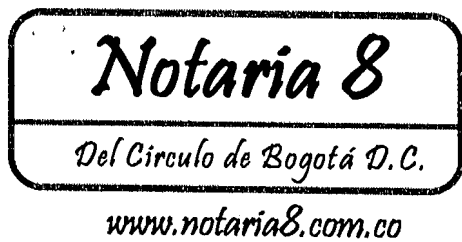
William Urrea Rocha  
Notario 8 del Estado de Bogotá

Elaborado por. Azalia Cruz

EL PRESENTE VEICTO SE  
DESFLIA HOY 10 DE VII  
DE 2012 A LUG 60041.

Notaria 8 22  
P...





Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

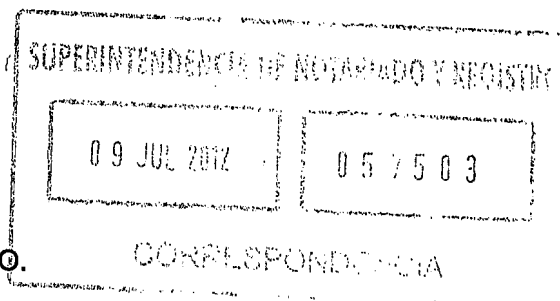
Bogotá D.C., Junio 29 de 2.012  
NOT- SUC-DIAN-005

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Jefe de División Legal.

Ciudad



REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA HERENCIA DE HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.601 EXPEDIDA EN BOGOTA

De manera atenta, le informo que mediante Acta número Cero Sesenta y Tres (063) de fecha Veintiséis (26) de Junio de Dos Mil Doce (2.012), de ésta Notaría, se aceptó la actuación notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA HERENCIA de HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 71.601 expedida en Bogotá.

Cordialmente,

Fabio Orlando Castiblanco C  
Notario 8 de Bogotá

Elaborado por. Azalia Cruz

William Urrego  
Notario 8 (E)



[www.notaria8.com.co](http://www.notaria8.com.co)

*Fabio O. Castiblanco C.*  
Notario 8

## ACTA DE FINALIZACION 068

DE: VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2.012) TESTIMONIO NOTARIAL DE FINALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA HERENCIA DE HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **Veinticuatro (24)** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Doce (2.012)** ante este despacho Compareció la Doctora **ANA ESTHER VERGARA**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.638.039** expedida en **Bogotá**, con la Tarjeta Profesional de Abogado número **27.569** expedida por el **Consejo Superior de la Judicatura**, obrando en calidad de Apoderada Especial de **ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ**, mayor de edad, de este domicilio, quien concurre a esta sucesión, como esposa del causante y de **NORA ELENA VELEZ ACEVEDO**, mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, quien concurre en calidad de única hija del causante presento ante su despacho la solicitud del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de **HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número **71.601** expedida en **Bogotá**, quien falleciera en Villavicencio el **veintiocho (28) de marzo de dos mil once (2.011)**, siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio, con el objeto de anexar al procedimiento liquidatorio, puso a disposición de este despacho, los siguientes documentos: -----

- 1.- Que La Notaria **Octava (8ª)** del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, informó sobre la iniciación de esta sucesión, a la Superintendencia de Notariado el día **Nueve (9)** de **Julio** de **Dos Mil Doce (2.012)**. -----
- 2.- El suscrito Notario **Octavo (8º)** de éste Círculo, finalmente manifiesta que transcurrido el término señalado en el **Artículo Tercero (3º)**, **Ordinal Tercero (3º)** del **Decreto Novecientos Dos (902)** de Mil



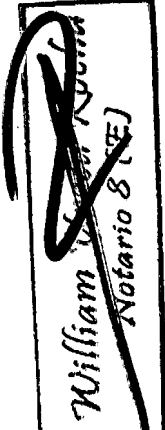
Fabio O. Castiblanco C.  
Notario 8

Novecientos Ochenta y Ocho (1.988), sin que se hubiesen presentado otros interesados y hechas las comunicaciones de rigor, está agotado el trámite y es procedente poner término a la actuación notarial. En consecuencia procedo a ordenar **ELEVAR** a Escritura Pública, el **Trabajo de Partición y Adjudicación de la Liquidación de la sociedad conyugal y de la Herencia del Causante HUGO OSWALDO VELEZ ORTIZ.** -----

Dicha Escritura deberá ser firmada por los Interesados y/o su Apoderado. Comuníquese a la Superintendencia de Notariado y Registro la finalización de la presente liquidación. -----

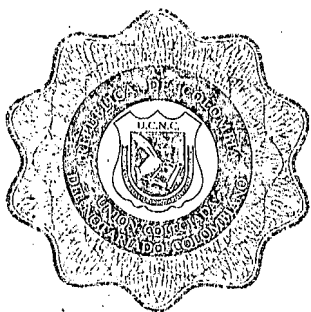


*Hernando/Ernesto Miguel Puentes Latorre*  
Notario 8 (E) de Bogotá



William Velez Ortiz  
Notario 8 (E)

Elaborado por. Azalia Cruz



Liquidación de la sociedad conyugal, se dividirá el activo que es se liquidará la sociedad conyugal, correspondiendo a cada cónyuge la suma de \$ 250.000; por lo tanto a la hija por su herencia le corresponderá la suma de \$ 250.000. -----

**HIJUELA PARA LA CONYUGE ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ**

Ha de haber la suma de \$ 250.000, que se integra y se paga así: -----  
Con el 50% de los derechos vinculados a la solicitud de la patente de invención que está en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se demuestra con el formulario de radicación N°. 10-066371-00000-0000 de fecha Junio 2 del 2.010. -----

**VALE LA HIJUELA DE ANA OBDULIA ACEVEDO DE VELEZ** identificada con la C.C.N°. 21.267.161 de Medellín, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$ 250.000)**. -----

**HIJUELA PARA LA HEREDERA NORA ELENA VELEZ ACEVEDO.**

Ha de haber la suma de \$ 250.000, que se integra y se paga así: -----  
Con el 50% de los derechos vinculados a la solicitud de la patente de invención que está en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se demuestra con el formulario de radicación N°. 10-066371-00000-0000 de fecha Junio 2 del 2.010. -----

**VALE LA HIJUELA DE NORA ELENA VELEZ ACEVEDO** identificada con la C.C. N°. 51.742.556 de Bogotá, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$ 250.000)**. -----

De la anterior manera dejo presentado el trabajo de partición, que someto a la consideración del señor Notario. -----

Atentamente, -----

**ANA ESTHER VERGARA ORTIZ** -----

**C.C.N°. 41.638.039 EXPEDIDA EN BOGOTA.** -----

**T.P.N°. 27.569 DEL C.S. DE LA J.** -----

William Vergara Ortiz  
Notario 8 (E)

**CUARTO:** Que en esta forma se da dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto **novecientos dos (902)** de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) para el trámite de Liquidación de Herencia y Sociedad Conyugal vinculadas a ellas. -----

**PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA LEY SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633) DE DOS MIL (2000) ARTICULO VEINTISEIS (26), POR INTERMEDIO DE LA NOTARIA OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.** -----

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** -----

Se advirtió a el(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la(s) firma(s) de la misma demuestra(n) su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y de la Notaria, o Notario Encargado. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, a fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere conforme a la norma; suscrita(s) por quien(es) intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el mismo **Artículo treinta y cinco (35) Decreto Ley novecientos sesenta (960)** de mil novecientos setenta (1970). -----

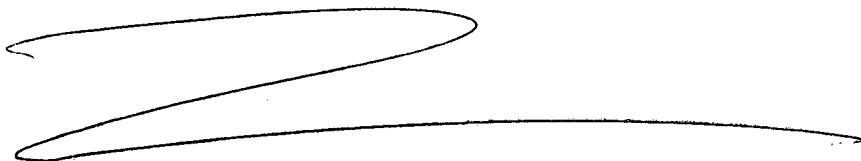
**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

El instrumento precedente fue leído en forma legal al compareciente, quien le imparte su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El Notario (E) da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por la parte y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron todos los comprobantes requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió al otorgante sobre las relaciones que el contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal. -----

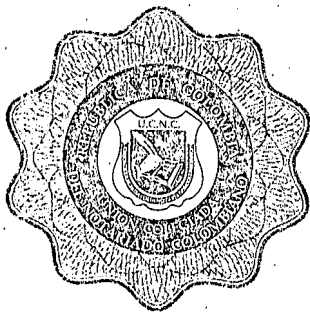
La presente escritura ha sido extendida en las hojas con Código de Barra números: -----

7700209431591/ 7700209431584/ 7700209433663/ -----

En constancia se firma como aparece.



Esta ho-



ja forma parte de la escritura pública mil cuatrocientos  
veintisiete (1.427) de fecha treinta y uno (31) de julio  
del año dos mil doce (2.012) otorgada en la notaría  
octava (8ª) del círculo de Bogotá, D.C.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320.00

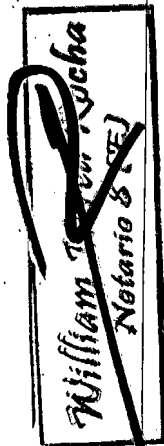
IVA: \$22.246.00

RETENCION EN LA FUENTE: \$0.00

SUPERINTENDENCIA: \$6.375.00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$6.375.00

DECRETO: 1681/96 Y RESOLUCION 11439/11 Y 0937 DEL 6 DE FEBRERO DE 2012



*ANA ESTHER VERGARA ORTIZ*  
ANA ESTHER VERGARA ORTIZ

C.C.Nº. 41638039

T.P.Nº. 27569

DIRECCION: C/A 13A #38-89 (304)

TELEFONO: 3106186335

OCUPACION U OFICIO: Abogada





*Fabio Orlando Castiblanco C.*  
*Notario 8 de Bogotá*

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA, (PRIMER 1º EJEMPLAR) TOMADA DE SU

Elaborado por: *Andrés Cruz*

ORIGINAL DE LA ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS

JULIO 2012 SANA ESTERILIZADO OSWALDO VENEZOLTA

VEINTISIETE (1427) DE FECHA TRENTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012), DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO EN VEINTE

(20), HOJAS ÚTILES EN BOGOTÁ D.C., CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

Viernes 3 de Agosto de 2012



*WILLIAM URREA ROCHA*  
*NOTARIO 8 ENCARGADO*

*Andrés Cruz*  
*Notario 8 de Bogotá*

24

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0079920

Bogotá D.C., Agosto 03 de 2012 - 14:55:46

RECIBIDO DE : NORA ELENA VELEZ ACEVEDO

CC 51.742.556

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO    |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 195793382 | 01/08/2012 | 120.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO                                       | CONCEPTO                                                    | Vr.UNDITARIO | Vr.CONCEPTO  |
|-------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 1     | 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES | EN N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA | 120.000.00   | 120.000.00   |
|       |                                                  |                                                             |              | \$120.000.00 |

SON: \*\*CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Resibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-066371- -00007-0000

Fecha: 2012-08-03 14:59:40    Dep. 2020 DIR.NUIFVASCR  
Tra 3    MODELO    Eve: 1    REGDEPOSITO  
Act. 608 MODIFICASOLICIT    Folios: 24

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)    e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)    Conmutador: (571) 5870000    Fax: (571) 5870284    Línea: 018000-910165    Call Center: (571) 6513240

Agosto 3 de 2012 - 14:55:47